



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., miércoles 23 de noviembre de 2011.

Número 140

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la **UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER**, para impartir en el Nivel Medio Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Criminología y Criminalística, en Matamoros, Tamaulipas..... 2

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DECLARATORIA de Utilidad Pública respecto del “**POBLADO HIGUERILLAS**”, **RESERVA DE CRECIMIENTO HABITACIONAL, CORREDOR URBANO Y ÁREA DE DESARROLLO INDUSTRIAL DEL PUERTO DE MATAMOROS**; localizado en Matamoros, Tamaulipas, dicho proyecto comprende de una superficie total de 288-74-81.13 hectáreas. (1ª. Publicación)..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 13 de abril de 2011, el ciudadano HÉCTOR ESCOBAR HERNÁNDEZ, representante legal de la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER, solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Criminología y Criminalística, plan cuatrimestral, modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Avenida Manuel Cavazos Lerma y Primera s/n, fraccionamiento La Encantada, en Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER, es una asociación legalmente constituida, que tiene por objeto, la enseñanza en el nivel Preescolar, Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior; lo cual se aprecia del instrumento público número tres mil quinientos sesenta y dos, de fecha quince de septiembre de dos mil cuatro, emitido por el Licenciado Rubén González Chapa. Notario Público Número 133, con ejercicio en Matamoros, Tamaulipas.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; conforme al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano HÉCTOR ESCOBAR HERNÁNDEZ, representante legal de la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0938/11 del 31 de agosto de 2011, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Criminología y Criminalística, plan cuatrimestral, modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Avenida Manuel Cavazos Lerma y Primera s/n, fraccionamiento La Encantada, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y los Acuerdos números 243 y 279, de fechas 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER, PARA IMPARTIR EN NIVEL SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Criminología y Criminalística, plan cuatrimestral, modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en Avenida Manuel Cavazos Lerma y Primera s/n, fraccionamiento La Encantada, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS05/07/2011**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban a la UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER, los planes y programas de estudio que deberán aplicarse de conformidad a la siguiente estructura:

LICENCIATURA EN CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
PRIMER CUATRIMESTRE				
Lineamientos Elementales del Derecho	64	64	128	8
Historia de la Criminología	64	32	96	6
Principios de la Psicología	56	56	112	7
Anatomía Topográfica Forense	56	56	112	7
Introducción a la Criminalística	48	32	80	5
Organización y Administración Policial	64	64	128	8
Inglés I	48	32	80	5
Redacción Avanzada	48	32	80	5
	448	368	816	51
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
Derecho Constitucional	64	64	128	8
Desarrollo Humano Psicológico	64	32	96	6
Fisiología Forense	56	56	112	7
Documentoscopia y Grafoscopia	56	56	112	7
Seguridad Pública	48	32	80	5
Estadística	48	32	80	5
Medicina Forense I	48	32	80	5
Inglés II	48	32	80	5
	432	336	768	48
TERCER CUATRIMESTRE				
Derechos Humanos	48	32	80	5
Sociología y Antropología Criminológica	56	56	112	7
Teoría de la Criminología	56	56	112	7
Estudio de la Conducta Anormal I	64	64	128	8
Medicina Forense II	48	32	80	5
Prevención del Delito	64	64	128	8
Metodología de la Investigación	48	32	80	5
Inglés III	48	32	80	5
	432	368	800	50
CUARTO CUATRIMESTRE:				
Derecho Privado	48	32	80	5
Criminología Aplicada	64	32	96	6
Estudio de la Conducta Anormal II	64	64	128	8
Toxicología Forense	56	56	112	7
Balística Forense	56	56	112	7
Delincuencia Organizada	48	32	80	5
Laboratorio de Topografía	48	32	80	5
Laboratorio de Dactiloscopia	48	32	80	5
	432	336	768	48

QUINTO CUATRIMESTRE				
Teoría General del Derecho Penal	56	56	112	7
Victimología	64	32	96	6
Psicología Criminal	64	32	96	6
Antropología Forense	56	56	112	7
Estomatología Forense	64	64	128	8
Hechos de Tránsito	64	32	96	6
Protección Social	48	32	80	5
Medicina Forense III	48	32	80	5
	464	336	800	50
SEXTO CUATRIMESTRE				
Delitos en Particular	64	32	96	6
Laboratorio de Polígrafo	48	32	80	5
Técnicas de Entrevista e Interrogatorio	56	56	112	7
Psicología Victimal	64	64	128	8
Psicología Forense	64	64	128	8
Técnicas de Identificación	56	56	112	7
Computación Forense	48	32	80	5
Estadística Criminal	48	32	80	5
	448	368	816	51
SÉPTIMO CUATRIMESTRE				
Derecho Procesal Penal	56	56	112	7
Gestión y Resolución de Conflictos	48	32	80	5
Delincuencia Juvenil	48	32	80	5
Imagenología Forense	56	56	112	7
Valuación de Muebles e Inmuebles	64	64	128	8
Explosiones e Incendios	56	56	112	7
Laboratorio de Química, Toxicología, Pelos y Fibras	48	32	80	5
	376	328	704	44
OCTAVO CUATRIMESTRE				
La Prueba Pericial	64	64	128	8
Bioética	64	32	96	6
Perfil Criminológico	48	32	80	5
Laboratorio de Ciencias Forenses	48	32	80	5
Política Criminal	48	32	80	5
Investigación Criminológica	56	56	112	7
Seminario de Tesis	48	32	80	5
Ética Profesional	48	32	80	5
	424	312	736	46
NOVENO CUATRIMESTRE				
Derecho Penitenciario	64	32	96	6
Análisis de Problemas de la Criminología Contemporánea	48	32	80	5
Prácticas de Atención a las Víctimas	48	32	80	5
Taller de Investigación del Escenario del Crimen	64	32	96	6
Proyectos para la Prevención del Delito	64	32	96	6
Tratamiento Penitenciario y Postpenitenciario	64	32	96	6
Accidentología	48	32	80	5
Deontología Criminológica	56	56	112	7
SUBTOTAL:	456	280	736	46
TOTAL GENERAL:	3912	3032	6944	434

ARTÍCULO TERCERO.- El representante legal de la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes; en términos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO QUINTO.- El representante legal de la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- El representante legal de la persona moral denominada la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER, queda obligado a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil. Además, deberá canalizar el servicio social de los educandos en favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo; conforme a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El representante legal de la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER, deberá enviar a la autoridad educativa competente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que ésta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- Cuando el representante legal de la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER, decida la impartición de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a la situación legal de la institución, deberá solicitar al Ejecutivo del Estado el Acuerdo correspondiente, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO NOVENO.- El Ejecutivo del Estado, por medio de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, se encargará de la inspección y vigilancia de la UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER, a través de visitas ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Constitución Política local, en la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El representante legal de la UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos o instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron períodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar; así como la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El representante legal de la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad estructural, contra incendios y de licencia sanitaria, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese al ciudadano HÉCTOR ESCOBAR HERNÁNDEZ, representante legal de la persona moral denominada la persona moral denominada CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C., que auspicia a la UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 4 días del mes de noviembre del año dos mil once.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

PRIMERA PUBLICACIÓN

MANUEL RODRÍGUEZ MORALES, Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades y atribuciones que al desempeño de mi cargo confieren las disposiciones de los artículos 1 inciso 2, 2 inciso 1, 14, 15 inciso 1, 21 inciso 1 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 3, 4 fracción XII, 5 y 6 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, tengo a bien emitir Declaratoria de Utilidad Pública respecto de una superficie de **288-74-81.13 has.** (Doscientos ochenta y ocho hectáreas, setenta y cuatro áreas, ochenta y una punto trece centiáreas) del municipio de Matamoros, Tamaulipas, en la que se encuentra el Poblado Higuierillas, y se tiene proyectada una Reserva de Crecimiento Habitacional, un Corredor Urbano y Área de Desarrollo Industrial del Puerto de Matamoros; dicha superficie se encuentra dividida en dos polígonos: el POLÍGONO 1 con una superficie de **203-11-20.80 has.** (Doscientas tres hectáreas, once áreas, veinte punto ochenta centiáreas) destinadas para la regularización de la tenencia de la tierra del Poblado Higuierillas, la creación de una reserva habitacional y de un corredor urbano y el POLÍGONO 2 con una superficie de **85-63-60.33 has.** (Ochenta y cinco hectáreas, sesenta y tres áreas, sesenta punto treinta y tres centiáreas) destinado al área de desarrollo industrial del Puerto de Matamoros, correspondientes al asentamiento humano denominado "POBLADO HIGUERILLAS", **RESERVA DE CRECIMIENTO HABITACIONAL, CORREDOR URBANO Y ÁREA DE DESARROLLO INDUSTRIAL DEL PUERTO DE MATAMOROS;** localizado en Matamoros, Tamaulipas. Lo anterior bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el párrafo segundo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé la expropiación de la propiedad de tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, únicamente por causa de utilidad pública y mediante el pago de la respectiva indemnización.

SEGUNDO.- Que conforme a la fracción VI del párrafo noveno del propio artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados de la Unión tienen plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesario para los servicios públicos, al tiempo de precisarse que las leyes de los Estados determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación y expropiación de la propiedad privada, sustentándose a la declaración correspondiente de la autoridad administrativa.

TERCERO.- Que la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, prescribe que el Estado reconoce a sus habitantes la inviolabilidad de la propiedad privada, "la cual no podrá ser ocupada sino en virtud de expropiación, por causa de utilidad pública y mediante indemnización"; al tiempo que la fracción XXXIX del artículo 91 de ese mismo cuerpo normativo, asigna al Ejecutivo del Estado la atribución de "acordar la expropiación por causa de utilidad pública con los requisitos de ley".

CUARTO.- Que mediante publicación en el Periódico Oficial de Estado, identificado como número 83, tomo CXXIII, de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se dio a conocer el PLAN PARCIAL DE DESARROLLO DE "EL PUERTO EL MEZQUITAL." Aprobado en la trigésima novena sesión ordinaria de Cabildo, el día cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

QUINTO.- Que para los efectos conducentes, se anexó la documentación relacionada con los antecedentes que resultan el sustento para el ejercicio por parte del Ejecutivo Estatal, de las facultades y atribuciones contenidas en los artículos 91 fracción XXXIX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y de las previstas en las disposiciones de los artículos 4, 5, 6, 7 y demás relativos de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

SEXTO.- Que para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 5 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas vigente, se puso el expediente a disposición de Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, fundándose este asunto en el Estudio Técnico Justificativo emitido por el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) de fecha veinticinco de agosto de año dos mil once, para que así dicha Secretaría General de Gobierno de Tamaulipas emitiera su opinión.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, se consideran de utilidad pública, entre otras, la creación, ampliación, regularización, saneamiento o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida.

OCTAVO.- Que de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Estado, tiene por objeto mejorar las condiciones de vida de la población y ofrecer a los habitantes del Estado mejores condiciones para vivir y trabajar, una funcionalidad integral y ordenada y un medio ambiente no contaminado.

NOVENO.- Que la actual administración pública, acorde con el Plan Estatal de Desarrollo, viene realizando acciones tendientes a lograr la regularización de asentamientos humanos en aras de otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra a un gran número de familias tamaulipecas poseedoras de lotes de vivienda que demandan su justa titulación.

DÉCIMO.- Que la superficie en la cual se encuentra el asentamiento denominado **“POBLADO HIGUERILLAS”, RESERVA DE CRECIMIENTO HABITACIONAL, CORREDOR URBANO Y ÁREA DE DESARROLLO INDUSTRIAL DEL PUERTO DE MATAMOROS** localizado en Matamoros, Tamaulipas, en lo que respecta se encuentra detentada, sin que los colonos cuenten con un título de propiedad reconocido jurídicamente, y en tal virtud, se considera importante otorgar un instrumento que además de brindar seguridad jurídica respecto en la tenencia de la tierra del lote que ocupan, les sea considerado como un patrimonio familiar.

DÉCIMO PRIMERO.- Según información proporcionada por el Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, no se localizó registro alguno de propiedad del citado asentamiento.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que una vez establecidas las condiciones que originan la regularización del asentamiento denominado **“POBLADO HIGUERILLAS”, RESERVA DE CRECIMIENTO HABITACIONAL, CORREDOR URBANO Y ÁREA DE DESARROLLO INDUSTRIAL DEL PUERTO DE MATAMOROS** localizado en Matamoros, Tamaulipas se determina que existen condiciones para que, previamente al acuerdo expropiatorio solicitado, se emita la presente:

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 4 fracciones III y XII de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, así como sustentado en el Estudio Técnico Justificativo descrito en los considerandos de la presente, se declara la utilidad pública de la superficie de **288-74-81.13 has.** (Doscientos ochenta y ocho hectáreas, setenta y cuatro áreas, ochenta y una punto trece centiáreas) del municipio de Matamoros, Tamaulipas, en la que se encuentra el **“POBLADO HIGUERILLAS”, RESERVA DE CRECIMIENTO HABITACIONAL, CORREDOR URBANO Y ÁREA DE DESARROLLO INDUSTRIAL DEL PUERTO DE MATAMOROS**; dicha superficie se encuentra dividida en dos polígonos: el POLÍGONO 1 con una superficie de **203-11-20.80 has.** (Doscientas tres hectáreas, once áreas, veinte punto ochenta centiáreas) destinadas para la regularización de la tenencia de la tierra del Poblado Higuierillas, la creación de una reserva habitacional y de un corredor urbano y el POLÍGONO 2 con una superficie de **85-63-60.33 has.** (Ochenta y cinco hectáreas, sesenta y tres áreas, sesenta punto treinta y tres centiáreas) destinado al área de desarrollo industrial del Puerto de Matamoros, correspondientes al asentamiento humano denominado **“POBLADO HIGUERILLAS”, RESERVA DE CRECIMIENTO HABITACIONAL, CORREDOR URBANO Y ÁREA DE DESARROLLO INDUSTRIAL DEL PUERTO DE MATAMOROS** se, identifica conforme a las medidas y colindancias siguientes:

POLÍGONO 1:

PARTIENDO DEL **VÉRTICE 1**, DE COORDENADAS Y= 2,793,829.11 Y X= 656,964.99 CON UN RUMBO SW 45° 06' 38.35" Y UNA DISTANCIA DE 16.106 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 2**, DE COORDENADAS Y= 2,793,817.81 Y X= 656,953.65 CON UN RUMBO SW 47° 40' 41.69" Y UNA DISTANCIA DE 307.039 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 3**, DE COORDENADAS Y= 2,793,611.08 Y X= 656,726.62 CON UN RUMBO SW 31° 07' 18.05" Y UNA DISTANCIA DE 108.205 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 4**, DE COORDENADAS Y= 2,793,518.45 Y X= 656,670.70 CON UN RUMBO SE 71° 09' 30.22" Y UNA DISTANCIA DE 234.692 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO TERRENOS DEL RECINTO FISCAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 5**, DE

COORDENADAS Y= 2,793,442.65 Y X= 656,892.81 CON UN RUMBO SE 75° 22' 52.80" Y UNA DISTANCIA DE 40.014 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO TERRENOS DEL RECINTO FISCAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 13**, DE COORDENADAS Y= 2,793,432.56 Y X= 656,931.53 CON UN RUMBO SE 75° 30' 39.05" Y UNA DISTANCIA DE 120.019 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO TERRENOS DEL RECINTO FISCAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 18**, DE COORDENADAS Y= 2,793,402.53 Y X= 657,047.73 CON UN RUMBO NE 14° 13' 58.89" Y UNA DISTANCIA DE 97.962 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO TERRENOS DEL RECINTO FISCAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 17**, DE COORDENADAS Y= 2,793,497.48 Y X= 657,071.82 CON UN RUMBO NW 75° 30' 39.05" Y UNA DISTANCIA DE 91.974 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA INDUSTRIAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 16**, DE COORDENADAS Y= 2,793,520.49 Y X= 656,982.77 CON UN RUMBO NE 50° 43' 20.72" Y UNA DISTANCIA DE 27.914 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA INDUSTRIAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 121**, DE COORDENADAS Y= 2,793,538.16 Y X= 657,004.38 CON UN RUMBO NE 60° 45' 39.28" Y UNA DISTANCIA DE 58.081 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA INDUSTRIAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 122**, DE COORDENADAS Y= 2,793,566.53 Y X= 657,055.06 CON UN RUMBO NE 42° 10' 18.71" Y UNA DISTANCIA DE 58.803 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA INDUSTRIAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 123**, DE COORDENADAS Y= 2,793,610.12 Y X= 657,094.54 CON UN RUMBO NE 31° 17' 27.53" Y UNA DISTANCIA DE 905.287 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA INDUSTRIAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 115**, DE COORDENADAS Y= 2,794,383.72 Y X= 657,564.73 CON UN RUMBO SE 58° 42' 32.29" Y UNA DISTANCIA DE 410.177 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA INDUSTRIAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 116**, DE COORDENADAS Y= 2,794,170.68 Y X= 657,915.24 CON UN RUMBO NE 31° 17' 27.76" Y UNA DISTANCIA DE 421.723 M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO LA ZONA INDUSTRIAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 117**, DE COORDENADAS Y= 2,794,531.06 Y X= 658,134.28 CON UN RUMBO NW 66° 16' 23.98" Y UNA DISTANCIA DE 84.633 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 112**, DE COORDENADAS Y= 2,794,565.11 Y X= 658,056.80 CON UN RUMBO NE 35° 49' 27.92" Y UNA DISTANCIA DE 302.105 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 85**, DE COORDENADAS Y= 2,794,810.07 Y X= 658,233.62 CON UN RUMBO SE 59° 14' 36.88" Y UNA DISTANCIA DE 221.315 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 84**, DE COORDENADAS Y= 2,794,696.89 Y X= 658,423.81 CON UN RUMBO NE 30° 00' 23.63" Y UNA DISTANCIA DE 457.175 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 83**, DE COORDENADAS Y= 2,795,092.79 Y X= 658,652.44 CON UN RUMBO NW 59° 14' 36.88" Y UNA DISTANCIA DE 105.000 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 82**, DE COORDENADAS Y= 2,795,146.48 Y X= 658,562.21 CON UN RUMBO NE 30° 00' 23.63" Y UNA DISTANCIA DE 62.383 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 81**, DE COORDENADAS Y= 2,795,200.50 Y X= 658,593.41 CON UN RUMBO NW 59° 14' 36.88" Y UNA DISTANCIA DE 30.120 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 80**, DE COORDENADAS Y= 2,795,215.91 Y X= 658,567.53 CON UN RUMBO NE 30° 00' 23.63" Y UNA DISTANCIA DE 87.511 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 79**, DE COORDENADAS Y= 2,795,291.69 Y X= 658,611.29 CON UN RUMBO NW 59° 14' 36.88" Y UNA DISTANCIA DE 23.550 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 78**, DE COORDENADAS Y= 2,795,303.73 Y X= 658,591.05 CON UN RUMBO NE 29° 58' 38.36" Y UNA DISTANCIA DE 437.999 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 77**, DE COORDENADAS Y= 2,795,683.14 Y X= 658,809.90 CON UN RUMBO NE 30° 00' 18.21" Y UNA DISTANCIA DE 30.106 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 76**, DE COORDENADAS Y= 2,795,709.21 Y X= 658,824.96 CON UN RUMBO SE 17° 30' 42.07" Y UNA DISTANCIA DE 393.154 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 155**, DE COORDENADAS Y= 2,795,334.28 Y X= 658,943.26 CON UN RUMBO SW 26° 23' 57.56" Y UNA DISTANCIA DE 664.626 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 154**, DE COORDENADAS Y= 2,794,738.96 Y X= 658,647.75 CON UN RUMBO SW 23° 11' 29.32" Y UNA DISTANCIA DE 874.796 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 118**, DE COORDENADAS Y= 2,793,934.85 Y X= 658,303.25 CON UN RUMBO SW 31° 38' 36.66" Y UNA DISTANCIA DE 869.280 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE

DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 119**, DE COORDENADAS Y= 2,793,194.81 Y X= 657,847.20 CON UN RUMBO SE 75° 11' 38.05" Y UNA DISTANCIA DE 146.271 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA INDUSTRIAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 153**, DE COORDENADAS Y= 2,793,157.43 Y X= 657,988.61 CON UN RUMBO NE 31° 38' 36.66" Y UNA DISTANCIA DE 837.256 M, TENIENDO A LA DERECHA CON TERRENOS DEL RECINTO FISCAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 152**, DE COORDENADAS Y= 2,793,870.21 Y X= 658,427.86 CON UN RUMBO NE 23° 11' 29.32" Y UNA DISTANCIA DE 881.221 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 151**, DE COORDENADAS Y= 2,794,680.22 Y X= 658,774.89 CON UN RUMBO NE 26° 23' 57.56" Y UNA DISTANCIA DE 664.466 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 150**, DE COORDENADAS Y= 2,795,275.40 Y X= 659,070.33 CON UN RUMBO NW 17° 19' 28.75" Y UNA DISTANCIA DE 579.746 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 148**, DE COORDENADAS Y= 2,795,828.84 Y X= 658,897.69 CON UN RUMBO NW 59° 15' 46.67" Y UNA DISTANCIA DE 315.098 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 147**, DE COORDENADAS Y= 2,795,989.89 Y X= 658,626.86 CON UN RUMBO NW 59° 14' 36.88" Y UNA DISTANCIA DE 119.065 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 146**, DE COORDENADAS Y= 2,796,050.78 X= 658,524.54 CON UN RUMBO SW 31° 04' 26.19" Y UNA DISTANCIA DE 115.448 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 73**, DE COORDENADAS Y= 2,795,951.89 X= 658,464.95 CON UN RUMBO NW 53° 45' 21.39" Y UNA DISTANCIA DE 16.497 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 72**, DE COORDENADAS Y= 2,795,961.65 X= 658,451.64 CON UN RUMBO SW 33° 05' 56.14" Y UNA DISTANCIA DE 18.106 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 71**, DE COORDENADAS Y= 2,795,946.48 X= 658,441.76 CON UN RUMBO NW 56° 54' 03.86" Y UNA DISTANCIA DE 5.504 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 70**, DE COORDENADAS Y= 2,795,949.49 X= 658,437.15 CON UN RUMBO NW 51° 47' 48.79" Y UNA DISTANCIA DE 12.325 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 69**, DE COORDENADAS Y= 2,795,957.11 X= 658,427.46 CON UN RUMBO NW 82° 22' 52.14" Y UNA DISTANCIA DE 32.435 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 68**, DE COORDENADAS Y= 2,795,961.41 X= 658,395.31 CON UN RUMBO NW 90° 00' 00.00" Y UNA DISTANCIA DE 28.285 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 67**, DE COORDENADAS Y= 2,795,961.41 X= 658,367.03 CON UN RUMBO SW 45° 58' 46.67" Y UNA DISTANCIA DE 83.102 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 66**, DE COORDENADAS Y= 2,795,903.66 X= 658,307.27 CON UN RUMBO SW 47° 57' 47.82" Y UNA DISTANCIA DE 190.432 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 65**, DE COORDENADAS Y= 2,795,776.15 X= 658,165.83 CON UN RUMBO SW 58° 28' 29.00" Y UNA DISTANCIA DE 28.990 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 64**, DE COORDENADAS Y= 2,795,760.99 X= 658,141.12 CON UN RUMBO SW 84° 55' 56.49" Y UNA DISTANCIA DE 29.612 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 63**, DE COORDENADAS Y= 2,795,758.37 X= 658,111.62 CON UN RUMBO NW 61° 24' 53.32" Y UNA DISTANCIA DE 34.145 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 62**, DE COORDENADAS Y= 2,795,774.71 X= 658,081.64 CON UN RUMBO NW 82° 01' 58.05" Y UNA DISTANCIA DE 14.313 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 61**, DE COORDENADAS Y= 2,795,776.69 X= 658,067.47 CON UN RUMBO SW 47° 41' 22.47" Y UNA DISTANCIA DE 192.061 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 60**, DE COORDENADAS Y= 2,795,647.41 X= 657,925.44 CON UN RUMBO SW 36° 43' 25.86" Y UNA DISTANCIA DE 47.702 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 59**, DE COORDENADAS Y= 2,795,609.17 X= 657,896.91 CON UN RUMBO SW 13° 00' 33.36" Y UNA DISTANCIA DE 479.510 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 58**, DE COORDENADAS Y= 2,795,141.97 X= 657,788.97 CON UN RUMBO SE 37° 07' 41.01" Y UNA DISTANCIA DE 39.954 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 57**, DE COORDENADAS Y= 2,795,110.12 X= 657,913.09 CON UN RUMBO SW 19° 06' 08.49" Y UNA DISTANCIA DE 5.858 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 56**, DE COORDENADAS Y= 2,795,104.58 X= 657,811.17 CON UN RUMBO SW 10° 19' 25.03" Y UNA DISTANCIA DE 57.936 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 55**, DE COORDENADAS Y= 2,795,047.58 X= 657,800.79 CON UN RUMBO NW 62° 12' 58.57" Y UNA

DISTANCIA DE 74.601 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 54**, DE COORDENADAS Y= 2,795,082.36 X= 657,734.79 CON UN RUMBO SW 33° 22' 13.09" Y UNA DISTANCIA DE 82.104 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 53**, DE COORDENADAS Y= 2,795,013.79 X= 657,689.62 CON UN RUMBO SW 27° 26' 42.72" Y UNA DISTANCIA DE 58.091 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 52**, DE COORDENADAS Y= 2,794,962.24 X= 657,662.85 CON UN RUMBO SW 22° 45' 24.10" Y UNA DISTANCIA DE 20.143 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 36**, DE COORDENADAS Y= 2,794,943.66 X= 657,655.06 CON UN RUMBO SW 21° 02' 18.83" Y UNA DISTANCIA DE 42.707 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 37**, DE COORDENADAS Y= 2,794,903.80 X= 657,639.73 CON UN RUMBO SW 02° 06' 26.56" Y UNA DISTANCIA DE 23.199 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 38**, DE COORDENADAS Y= 2,794,880.62 X= 657,638.87 CON UN RUMBO SW 21° 52' 57.36" Y UNA DISTANCIA DE 47.511 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 39**, DE COORDENADAS Y= 2,794,836.53 X= 657,621.16 CON UN RUMBO NW 69° 07' 53.05" Y UNA DISTANCIA DE 69.182 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 40**, DE COORDENADAS Y= 2,794,861.17 X= 657,556.52 CON UN RUMBO NW 58° 58' 30.46" Y UNA DISTANCIA DE 81.176 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 41**, DE COORDENADAS Y= 2,794,903.01 X= 657,486.96 CON UN RUMBO NW 69° 43' 57.29" Y UNA DISTANCIA DE 42.132 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 42**, DE COORDENADAS Y= 2,794,888.42 X= 657,447.43 CON UN RUMBO SW 60° 20' 58.99" Y UNA DISTANCIA DE 72.882 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 43**, DE COORDENADAS Y= 2,794,852.36 X= 657,384.09 CON UN RUMBO SW 51° 51' 00.28" Y UNA DISTANCIA DE 115.448 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 44**, DE COORDENADAS Y= 2,794,836.68 X= 657,364.14 CON UN RUMBO SW 46° 15' 36.91" Y UNA DISTANCIA DE 59.683 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 45**, DE COORDENADAS Y= 2,794,795.42 X= 657,321.02 CON UN RUMBO SW 76° 53' 39.92" Y UNA DISTANCIA DE 70.894 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 46**, DE COORDENADAS Y= 2,794,779.35 X= 657,251.97 CON UN RUMBO SW 29° 14' 36.44" Y UNA DISTANCIA DE 52.667 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 47**, DE COORDENADAS Y= 2,794,733.39 X= 657,226.24 CON UN RUMBO SW 15° 06' 49.61" Y UNA DISTANCIA DE 13.854 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 48**, DE COORDENADAS Y= 2,794,720.02 X= 657,222.63 CON UN RUMBO NW 78° 30' 00.05" Y UNA DISTANCIA DE 29.173 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 49**, DE COORDENADAS Y= 2,794,725.83 X= 657,194.04 CON UN RUMBO SE 01° 32' 20.49" Y UNA DISTANCIA DE 197.343 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 50**, DE COORDENADAS Y= 2,794,528.56 X= 657,199.34 CON UN RUMBO SW 17° 52' 25.40" Y UNA DISTANCIA DE 78.726 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 51**, DE COORDENADAS Y= 2,794,453.64 X= 657,175.18 CON UN RUMBO SE 74° 30' 41.57" Y UNA DISTANCIA DE 17.418 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 22**, DE COORDENADAS Y= 2,794,448.98 X= 657,191.96 CON UN RUMBO SW 09° 31' 01.55" Y UNA DISTANCIA DE 349.302 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 21**, DE COORDENADAS Y= 2,794,104.49 X= 657,134.21 CON UN RUMBO SE 21° 00' 19.31" Y UNA DISTANCIA DE 94.377 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 20**, DE COORDENADAS Y= 2,794,016.38 X= 657,168.04 CON UN RUMBO SE 46° 07' 11.51" Y UNA DISTANCIA DE 111.042 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 19**, DE COORDENADAS Y= 2,793,939.42 X= 657,248.08 CON UN RUMBO SW 31° 17' 27.53" Y UNA DISTANCIA DE 282.161 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 12**, DE COORDENADAS Y= 2,793,698.30 X= 657,101.53 CON UN RUMBO NW 89° 24' 42.12" Y UNA DISTANCIA DE 17.582 M, TENIENDO A LA DERECHA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE A**, DE COORDENADAS Y= 2,793,698.48 X= 657,083.95 CON UN RUMBO NW 42° 19' 17.51" Y UNA DISTANCIA DE 176.680 M, TENIENDO A LA DERECHA CON ZONA FEDERAL Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE, SE LLEGA AL **VÉRTICE 1**, INICIO DE ESTE CAMINAMIENTO, MISMO QUE ENCIERRA UNA SUPERFICIE DE **203-11-20.80 HAS.**, EL SISTEMA DE COORDENADAS UTILIZADO, ES EL UNIVERSAL TRANSVERSO DE MERCATOR, TOMANDO COMO REFERENCIA EL ELIPSOIDE WGS 84.

POLÍGONO 2:

PARTIENDO DEL **VÉRTICE 118**, DE COORDENADAS Y= 2,793,934.85 Y X= 658,303.25 CON UN RUMBO SO 31° 38' 36.66" Y UNA DISTANCIA DE 869.280M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL CORREDOR URBANO, SE LLEGA AL **VÉRTICE 119**, DE COORDENADAS Y= 2,793,194.81 Y X= 657,847.20 CON UN RUMBO NO 75° 11' 38.05" Y UNA DISTANCIA DE 196.851M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA TERRENOS DEL RECINTO FISCAL, SE LLEGA AL **VÉRTICE 120**, DE COORDENADAS Y= 2,793,245.11 Y X= 657,656.89 CON UN RUMBO NO 75° 30' 39.05" Y UNA DISTANCIA DE 629.158M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA TERRENOS DEL RECINTO FISCAL, SE LLEGA AL **VÉRTICE 18**, DE COORDENADAS Y= 2,793,402.53 Y X= 657,047.74 CON UN RUMBO NE 14° 13' 58.89" Y UNA DISTANCIA DE 97.962M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO 2 DE LA RESERVA DE CRECIMIENTO 1, DE LA COL. HIGUERILLAS, SE LLEGA AL **VÉRTICE 17**, DE COORDENADAS Y= 2,793,497.48 Y X= 657,071.82 CON UN RUMBO NO 75° 30' 39.05" Y UNA DISTANCIA DE 91.974M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL POLÍGONO 2 DE LA RESERVA DE CRECIMIENTO 1, DE LA COL. HIGUERILLAS, SE LLEGA AL **VÉRTICE 16**, DE COORDENADAS Y= 2,793,520.49 Y X= 656,982.78 CON UN RUMBO NE 50° 43' 20.72" Y UNA DISTANCIA DE 27.914M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL BOULEVARD TAMAULIPAS, SE LLEGA AL **VÉRTICE 121**, DE COORDENADAS Y= 2,793,538.16 Y X= 657,004.38 CON UN RUMBO NE 60° 45' 39.28" Y UNA DISTANCIA DE 58.081M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL BOULEVARD TAMAULIPAS, SE LLEGA AL **VÉRTICE 122**, DE COORDENADAS Y= 2,793,566.53 Y X= 657,055.06 CON UN RUMBO NE 42° 10' 18.71" Y UNA DISTANCIA DE 58.803M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL BOULEVARD TAMAULIPAS, SE LLEGA AL **VÉRTICE 123**, DE COORDENADAS Y= 2,793,610.11 Y X= 657,094.54 CON UN RUMBO NE 31° 17' 27.53" Y UNA DISTANCIA DE 905.287M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA EL BOULEVARD TAMAULIPAS, SE LLEGA AL **VÉRTICE 115**, DE COORDENADAS Y= 2,794,383.72 Y X= 657,564.73 CON UN RUMBO SE 58° 42' 32.29" Y UNA DISTANCIA DE 410.177M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA LA RESERVA DE CRECIMIENTO 3, DE LA COL. HIGUERILLAS, SE LLEGA AL **VÉRTICE 116**, DE COORDENADAS Y= 2,794,170.68 Y X= 657,915.25 CON UN RUMBO SE 58° 42' 32.29" Y UNA DISTANCIA DE 454.053M, TENIENDO A LA DERECHA DE ESTE CAMINAMIENTO EL POLÍGONO QUE SE DESCRIBE Y A LA IZQUIERDA PROPIEDAD PARTICULAR, SE LLEGA AL **VÉRTICE 118**, INICIO DE ESTE CAMINAMIENTO, MISMO QUE ENCIERRA UNA SUPERFICIE DE **85-63-60.33 HAS.**, EL SISTEMA DE COORDENADAS UTILIZADO, ES EL UNIVERSAL TRANSVERSO DE MERCATOR, TOMANDO COMO REFERENCIA EL ELIPSOIDE WGS 84.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con las disposiciones del artículo 6, fracción II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la presente Declaratoria de Utilidad Pública deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, ordenándose la notificación personal de la misma al propietario o causahabiente del predio objeto de la presente declaratoria, y en caso de ignorarse su domicilio o localización, deberá efectuarse una segunda publicación en ambos órganos de difusión.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez efectuado lo anterior, y transcurridos los términos y en su caso, desahogo de escritos, pruebas y alegatos, se dictará la resolución que confirme, modifique o revoque la presente Declaratoria de Utilidad Pública y agotados los términos a que se refieren las disposiciones del citado artículo 6, en términos de la fracción VII de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, se procederá a enviar el expediente administrativo a la Secretaría General de Gobierno para que, en auxilio del Ejecutivo Estatal, proceda a decretar, si así lo estima procedente, el Acuerdo Gubernamental de Expropiación por causa de utilidad pública del bien sujeto a la presente Declaratoria.

En los anteriores términos, lo acuerda y firma el Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Manuel Rodríguez Morales, siendo los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil once.

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- MANUEL RODRÍGUEZ MORALES.- Rúbrica. (1ª. Publicación)



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., miércoles 23 de noviembre de 2011.

Número 140

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5911.- Expediente Número 457/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 6128.- Expediente Número 01431/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
EDICTO 5912.- Expediente Número 01369/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 6129.- Expediente Número 396/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 5913.- Expediente Número 01101/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 6130.- Expediente Número 1583/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 5914.- Expediente Número 511/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6131.- Expediente Número 903/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
EDICTO 5915.- Expediente Número 01102/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6132.- Expediente Número 1626/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
EDICTO 5916.- Expediente Número 1605/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6133.- Expediente Número 01153/2010, relativo al Juicio Sumario Civil.	12
EDICTO 5917.- Expediente Número 1025/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6134.- Expediente Número 00229/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	13
EDICTO 5918.- Expediente Número 86/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6135.- Expediente Número 00850/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5919.- Expediente Número 265/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6136.- Expediente Número 1745/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 5923.- Expediente Número 368/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 6137.- Expediente Número 1473/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 5924.- Expediente 00845/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 6138.- Expediente Número 335/2011 relativo al Juicio Sumario.	15
EDICTO 6011.- Expediente Número 00722/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 6139.- Expediente Número 00660/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	15
EDICTO 6012.- Expediente Número 211/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	7	EDICTO 6140.- Expediente Número 01334/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión.	15
EDICTO 6013.- Expediente Número 00287/2008 relativo al Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 6141.- Expediente Número 01162/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	15
EDICTO 6014.- Expediente Número 895/2009, relativo al Ejecutivo Mercantil.	8	EDICTO 6142.- Expediente Número 01310/2011, relativo al Divorcio Necesario.	16
EDICTO 6015.- Expediente Número 00758/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	EDICTO 6143.- Expediente Número 1761/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 6079.- Expediente Número 00999/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	8	EDICTO 6144.- Expediente Número 00583/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 6048.- Expediente Número 00020/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9	EDICTO 6145.- Expediente Número 00584/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 6126.- Expediente Número 1150/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9	EDICTO 6154.- Expediente Número 865/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 6127.- Expediente Número 00555/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9	EDICTO 6155.- Expediente Número 00914/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
		EDICTO 6156.- Expediente 00266/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6157.- Expediente Número 00160/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 6186.- Expediente Número 01471/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 6158.- Expediente Número 01173/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 6187.- Expediente Número 01192/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 6159.- Expediente Número 1185/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 6188.- Expediente Número 00612/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 6160.- Expediente Número 01190/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 6189.- Expediente Número 01356/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 6161.- Expediente Número 665/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 6190.- Expediente Número 00228/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 6162.- Expediente Número 613/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 6191.- Expediente Número 01140/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 6163.- Expediente Número 01466/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 6192.- Expediente Número 00061/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato.	25
EDICTO 6164.- Expediente Número 268/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 6193.- Expediente Número 00333/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato.	25
EDICTO 6165.- Expediente Número 327/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 6194.- Expediente Número 684/2006, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 6166.- Expediente Número 267/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 6167.- Expediente Número 00854/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 6168.- Expediente Número 00202/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 6169.- Expediente Número 683/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 6170.- Expediente Número 01066/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 6171.- Expediente Número 892/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 6172.- Expediente Número 879/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 6173.- Expediente Número 01361/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 6174.- Expediente Número 1244/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21		
EDICTO 6175.- Expediente Número 00713/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 6176.- Expediente Número 1235/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 6177.- Expediente Número 453/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 6178.- Expediente Número 396/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 6179.- Expediente Número 384/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 6180.- Expediente Número 01265/2011 relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22		
EDICTO 6181.- Expediente Número 00909/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 6182.- Expediente Número 00962/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 6183.- Expediente Número 00844/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23		
EDICTO 6184.- Expediente Número 872/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 6185.- Expediente Número 677/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha catorce de octubre de dos mil once, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 457/2009, promovido por PATRIMONIO S.A. DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ABIEL RAMÍREZ GÓMEZ el Titular de este Juzgado LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 24, manzana 114 A, calle Camelias número oficial 132, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2, de terreno y una construcción de 88.54 m2 y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 17; AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Camelias; AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 23; Al Oeste: en 17.00 M.L. con lote 25, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, en la inscripción 5ta de la Finca 10142 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estados en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de octubre de 2011.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROXANA ARLETTE RAMÍREZ GIRÓN.- Rúbrica.- LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.

5911.- Noviembre 10 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01369/2010, promovido por el Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como titular de los derechos litigiosos del presente Juicio en contra de la C. SUJEY GONZÁLEZ ROMÁN, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es el ubicado en el lote número, 17-F, de la manzana 3, ubicada en calle Cerro de Picachos, número 542-17, "F", del Fraccionamiento Almaguer, de esta ciudad, con una superficie de 107.10 m2, (ciento siete metros con diez centímetros cuadrados), mas 35.70 (treinta y cinco metros con setenta centímetros cuadros) da un total de 142.80 (ciento cuarenta y dos metros con ochenta centímetros), de terreno, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 7.14 M.L. (siete metros con catorce centímetros lineales), con lote número 16, AL SUR: en 7.14 M.L. (siete metros con catorce centímetros lineales), con acceso al condominio, AL ESTE: en 15.00 M.L. (quince metros

lineales) con lote número 17 E, AL OESTE: en 15.00 M.L. (quince metros lineales), con lote número 17 G.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera Número 4209, Legajo 2-085, de fecha veinte de abril de 2005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas y Sección Segunda Número 3508, Legajo 2-071, de fecha 20 de abril del 2005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente edicto se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en los Estrados del Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00), DIEZ HORAS DEL (13) TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011), en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de octubre de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5912.- Noviembre 10 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01101/2010, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como titular de los derechos litigiosos del presente Juicio en contra de la C. ANA LAURA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es el ubicado en casa marcada con el número 128, de la calle Milo Poniente lote 15, manzanas 43 del Fraccionamiento "Los Fresnos Residencial" de esta ciudad, con una superficie de construcción de 38.30 m2 (treinta y ocho metros con treinta centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados), misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 24; AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Milo Poniente; AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 14; AL OESTE en: 17.00 M.L. con lote 16; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 15539, Legajo 2-311, de fecha 19 de octubre del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas y en la Sección Segunda, Número 17459, Legajo 2-350, del municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha 19 de octubre del 2006.

El presente edicto se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en los Estrados del Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00), DIEZ HORAS

DEL (28) VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011), en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de octubre de 2011.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5913.- Noviembre 10 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 511/2010, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARTA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ALBERTO REYES REYES, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es el lote número 25, de la manzana 34-A, ubicada en calle Los Mangos, número 35, del Fraccionamiento "Lomas del Real de Jarachina", de esta ciudad, con una superficie de terreno 100.98 m2. (ciento Metros noventa y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 5.94 m, (cinco punto noventa y cuatro metros), con lote 26, AL SUR.- en 5.94 m, (cinco punto noventa y cuatro metros), con calle los Mangos, AL ESTE.- en 17.00 m, (diecisiete metros) con lote 27, AL OESTE.- en 17.00 m, (diecisiete metros) con lote 23.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 93448, Legajo 1869, de fecha 07 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, del municipio de Reynosa, Tamaulipas y Sección Segunda, Número 33333, Folio 667, de fecha 07 de diciembre del 1998, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (12:00) DOCE HORAS DE LA MAÑANA DEL DÍA (01) PRIMERO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de octubre de 2011.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA

BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5914.- Noviembre 10 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01102/2010, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como titular de los derechos litigiosos del presente Juicio en contra del C. ALEJANDRO GARCÍA VÁZQUEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es el ubicado en casa marcada con el número 202, de la calle Cristal, lote 27, manzana 10, del Fraccionamiento "Ampliación Villas de la Joya" de esta ciudad, con una superficie de construcción de 48.54 m2 (cuarenta y ocho metros con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 108.50 m2 (ciento ocho metros con cincuenta centímetros cuadrados), misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 metros con lote 28 y colinda con calle Punta Arenas; AL SUR: en 15.50 metros con lote 26 y colinda con Avenida Punta de Diamante; AL ESTE: en 7.00 metros con lote 23 y colinda con calle Cobre; AL OESTE en: 7.00 metros con calle Cristal; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 5943, Legajo 2-119, de fecha 18 de septiembre del 2003, del municipio de Reynosa Tamaulipas y en la Sección Segunda, Número 3781, Legajo 2-076, del municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha 18 de septiembre del 2003.

El presente edicto se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en los Estrados del Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00), ONCE HORAS DEL (28) VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011), en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 221,000.00 (DOSCIENOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de octubre de 2011.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5915.- Noviembre 10 y 23.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1605/2008, promovido por PATRIMONIO S.A. DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra

de RUBÉN GUADALUPE LIRA PUENTES el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote numero 3, Manzana 40, ubicada en calle Cordillera Rocallosa numero oficial 605, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m2, de terreno y una construcción de 66.63 m2 y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con Cordillera Rocallosa; AL SUR: en 6.00 M.L. con área comercial; AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 4; AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, en la Sección I Número 13294, Legajo 2-266, de fecha 12 de septiembre del 2006 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, y actualmente identificado como la Finca Número 87306 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$ 282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de octubre de 2011.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROXANA ARLETTE RAMÍREZ GIRÓN.- Rúbrica.- LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.

5916.- Noviembre 10 y 23.-2v2.

EDICTO
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de octubre de dos mil once, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1025/2009, promovido por METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien comparece en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración BANK OF AMÉRICA MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANK OF AMÉRICA en contra de VALENTINA ARGUETA AGUILAR el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como lote número 23, manzana 27, ubicado en calle Privada Asunción número Oficial 218, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 65.90 m2 (sesenta y cinco punto noventa metros cuadrados) de construcción, ubicada dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 catorce metros lineales, con lote 24, AL SUR: en 14.00 catorce metros lineales, con lote 22, AL ORIENTE: en 6.50 seis punto cincuenta metros lineales, con Privada Asunción, y AL PONIENTE: en 6.50 seis punto cincuenta metros lineales, con lote 10, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 6723, Legajo 2-135, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 17/03/2008, y actualmente identificado como Finca Número 109735 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de octubre de 2011.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROXANA ARLETTE RAMÍREZ GIRÓN.- Rúbrica.- LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.

5917.- Noviembre 10 y 23.-2v2.

EDICTO
Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Juicio Hipotecario número 86/2010, promovido por METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MAURICIO TORRES RANGEL el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote numero 74, manzana 31, ubicada en calle Privada la Habana número oficial 518, dicho predio tiene una superficie de 91.00 m2, de terreno y una construcción de 65.90 m2 y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORESTE: en 6.50 M.L. con lote 42; AL SUROESTE: en 6.50 M.L. con Privada la Habana; AL SURESTE: en 14.00 M.L. con lote 73; AL NOROESTE: en 14.00 M.L. con lote 75, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, en la Finca Número 65648, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijo en la cantidad de \$ 310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de octubre de 2011.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROXANA ARLETTE RAMÍREZ GIRÓN.- Rúbrica.- LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.

5918.- Noviembre 10 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha catorce de octubre de dos mil once, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 265/2009, promovido por PATRIMONIO S.A. DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de YURI JACOB ROMÁN ORTIZ el Titular de este Juzgado LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote y casa habitación sobre el construida el lote 3, con el número 129, ubicada en calle Punta Arenas, de la manzana 66, del Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta ciudad, tiene una superficie de 144.00 m2 (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados), de terreno y 93.98 m2 (noventa y tres metros con noventa y ocho centímetros cuadrados) de construcción, y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.00 M.L., con lote número dos, AL SUR: en 18.00 M.L., con lote 4, AL ESTE: en 8.00 M.L., con área comercial, y AL OESTE: en 8.00 M.L., con calle Punta Arenas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 737, Legajo 2-015, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 16/01/2008, y actualmente como la Finca Número 88312, del municipio de Reynosa Tamaulipas de fecha 2/10/2009.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fija en la cantidad de \$ 435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de octubre de 2011.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROXANA ARLETTE RAMÍREZ GIRÓN.- Rúbrica.- LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.

5919.- Noviembre 10 y 23.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

EL C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 368/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los C.C. LICENCIADOS GERARDO ANTONIO CANTÚ OJEDA Y SEVERO HINOJOSA ADAME, en contra de la persona moral denominada CELULOSA Y PAPEL SOLAR, S.A. DE C.V.; se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Un lote de terreno, con una superficie de 11 hectáreas y 27 áreas, situado al oriente de la población de Río Bravo, Tamaulipas, con la siguiente ubicación partiendo de un punto situado a 359.65 metros al oriente del poste Kilómetro 270 del Ferrocarril Monterrey-Matamoros, 70 metros con rumbo al S-80.00.- W colindando con el derecho de vía del ferrocarril, de

ahí 547,05 metros con rumbo N-09°-46-E mas 400 metros N-1-43-W, mas 170.08 metros con rumbo N-10°16-E mas 15.20 metros, con rumbo N-10°-14-E, mas 130.70 metros con rumbo S-81°-15W, lindando con propiedad de la mencionada señora Muñoz Viuda de Uresti; y de ahí 1103.82 metros, con rumbo N-06°-11-E lindando con propiedad del señor Alberto Cazares Vasquez, el cual esta valuado por la cantidad de \$6' 198,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad, y a disposición de este Juzgado el 20 % (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por TRES VECES dentro de nueve días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 24 de octubre 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5923.- Noviembre 10, 16 y 23.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha (27) veintisiete de septiembre de dos mil once (2011), dictado en el Expediente 00845/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la profesora MARÍA DE LOS ÁNGELES CAMINERO TERÁN, en contra de ARMANDO FUENTES TREVIÑO, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble que a continuación se refiere, audiencia que se efectuara en el local de este Juzgado, el día (25) VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN PUNTO DE LAS (11:00) ONCE HORAS.

Ubicado en el departamento 4, edificio 100, número 113-D, Condominio Robles, Fraccionamiento Los Robles de Madero, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 57.24 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.60 metros, con departamento 100-3 y 0.90 metros, con pasillo de acceso; AL SUR 9.00 metros, con lote número 97 y 1.43 metros, con área privativa del departamento 100; AL ESTE 3.08 y 2.93 metros, ambos con área privativa del departamento 100-1 y AL OESTE 2.93 metros, con área de circulación y 3.08 metros, con pasillo de acceso, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en Sección I, Número 72213, Legajo 1445, de fecha (18) dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, del municipio de Madero, Tamaulipas, propiedad de Armando Fuentes Treviño.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente, para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Madero, Tamaulipas y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en la ciudad de Madero,

Tamaulipas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, menos el veinte por ciento, de la tasación.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 03 de octubre del año 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

5924.- Noviembre 10, 17 y 23.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00722/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de FINANCIERA RURAL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de LEOPOLDO IBARRA IBARRA, IMELDA MARTÍNEZ GONZÁLEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en ciudad Mante Tamaulipas con una superficie 170.00 metros cuadrados, con las siguientes medias y colindancias AL NORTE 10.00 metros con propiedad de Martín Cantú Rodríguez, AL SUR 10.00 metros calle Álvaro Obregón, AL ESTE 17.00 metros con propiedad de Luz María Perales de Cobos, AL OESTE 17.00 metros con calle Cuauhtémoc identificado como Finca 2386 de Mante; se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$ 612,000.00 (SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.); con rebaja del 10% por ciento.

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, y en los Estrados del Juzgado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor con rebaja del 10% de la tasación, del bien inmueble; se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6011.- Noviembre 15, 17 y 23.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha doce de octubre de dos mil once, dictado en el Expediente Número 211/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los C.C. JOSÉ EUGENIO RODRÍGUEZ JALOMO y DOMINGO DÍAZ HERNÁNDEZ, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la institución de Crédito denominado BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER y continuado por el C. Licenciado Carlos Cipriano Guerrero Gómez, con el mismo

carácter en contra de los C.C. APOLINAR HERNÁNDEZ HURTADO Y ANTONIA GÓMEZ JARAMILLO, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Armando Saldaña Badillo, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un terreno urbano y construcción ubicado en la calle Constituyentes No. 29 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer, CP. 87315 de esta ciudad, lote 26, manzana 2 con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: en 14.00 mts (catorce metros) con lote 27; AL NOROESTE: en 13.37 mts (trece metros treinta y siete centímetros) con lote 25; AL NORESTE: en 6.50 (seis metros cincuenta centímetros) con calle Constituyentes; AL SUROESTE: en 6.50 mts (seis metros con cincuenta centímetros) con A.V., numero 14 con una superficie total de 91.00 mts (noventa y un metros cuadrados).- inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos Sección I, Número 116752, Legajo 2336, de fecha 24 de julio de 1996, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 364.000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento que corresponda al avalúo rendido por los peritos de las partes, como consta en autos, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia del remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 18 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

6012.- Noviembre 15, 17 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de octubre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00287/2008 relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. en contra de MANUEL ANTONIO PEREA VÉLEZ Y ISABEL REYNA MORALES RUVALCABA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Lote de terreno y construcción ubicado en calle Aurora número 97, del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta ciudad, edificada sobre el lote 19 de la manzana 19, con superficie de terreno de 98.00 m2 y superficie de construcción de 46.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 mts con lote 20, AL NOROESTE, en 14.00 mts con lote 18, AL NORESTE, en 7.00 mts con lote 12, AL SUROESTE, en 7.00 mts con calle Aurora.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 13548, Legajo 271, de fecha 22 de marzo de 2000 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta tercer almoneda sin sujeción a tipo, la cantidad

que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 401,600.00 (CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 11 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6013.- Noviembre 15, 17 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, Número 895/2009, promovido por el C. LIC. MIGUEL DANIEL NEGRETE VALDERRAMA, Endosatario en Procuración de la persona moral CONSULTORA DE APLICACIONES MONETARIAS, S.A. DE C.V., en contra de los C.C. HÉCTOR MANUEL CARMONA ELORZA y EMA LINDA ELORZA SÁNCHEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble se encuentra ubicado en calle Paseo de los Abedules, número 102, de la colonia Antonio J. Bermúdez, lote 14, manzana 2, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.50 metros con lote 12, AL SUR en 12.50 metros con calle Paseo de los Abedules, AL ESTE en 20.00 metros con lote 15 y AL OESTE en 20.00 metros con lote 13, con una superficie de terreno de 250.00 m.2. (doscientos cincuenta metros cuadrados) y construcción edificada sobre el mismo, con los siguientes datos de registro: Sección 1, Libro 1335, de fecha 17 de diciembre de 1992, actualmente bajo la Finca Número 97797, de fecha 18 de agosto del 2010, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Para tal efecto publíquese edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$924,000.00 (NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1070 bis y 1411 del Código de Comercio en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de octubre de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6014.- Noviembre 15, 17 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en primera almoneda y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 00758/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Gregorio W. Rodríguez Rodríguez y Otros en carácter de

endosatario en procuración de MARÍA EUGENIA PAREDES TENORIO y continuado por el Licenciado Juan Carlos Chío Urbina, en contra de SILVESTRE GÓMEZ RODRÍGUEZ Y OTRO:

Consistente en propiedad urbana ubicada en calle Felipe Ángeles, lote 51, manzana 3, de la colonia Adolfo López Mateos de ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie total de 250.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 m con lote 52, AL SUR en 25.00 m con lote 50, AL ESTE en 10.00 m, con lote 54, AL OESTE en 10.00 m con calle Felipe Ángeles, valuado en la cantidad de \$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, convocando postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2011) A LAS ONCE HORAS (11:00) A.M., en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado es dado en ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil once.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6015.- Noviembre 15, 17 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 00999/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EL C. LICENCIADO ROGELIO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, en contra de HUMBERTO PUGA MARTÍNEZ, se ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca Número 7487 ubicada en el municipio de ciudad Victoria, terreno urbano calle Juan B. Tijerina (8) Zona Centro, con una superficie de 76.25 metros cuadrados y las siguientes mediadas y colindancias: AL NORTE en 15.25 metros con propiedad de Dalila Martínez de la Garza, AL ORIENTE: en 5.00 metros con propiedad de Raúl de la Garza, AL SUR: en 15.25 metros con propiedad de Alfredo Pérez, y AL PONIENTE: en 5.00 metros con calle Juan B. Tijerina, se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda en la suma de \$ 1'035,205.90 (UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 90/100 M.N.).

Por lo que convóquese a postores por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del

Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6079.- Noviembre 15, 17 y 23.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (04) cuatro de octubre de dos mil once (2011), dictado en el Expediente 00020/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Alejandro Pineda Ramírez, Santana Jesús Bautista y Rodolfo Pineda Avalos, endosatarios en procuración de GOLFO SUR COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V., y continuado por la C. MARGARITA GUERRA GONZÁLEZ, como endosatario en propiedad de la moral de referencia, en contra de FELICIANO DE LA GARZA COMPEAN E ISRAEL DE LA GARZA GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a celebrarse a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (5) CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, los bienes inmuebles siguientes:

Finca Número 14454, ubicada en calle Gran Bretaña lote número 12, manzana 18, colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 8.00 metros, con lote 11, AL SURESTE 20.00 metros, con lote 14, AL SUROESTE 8.00 metros, con calle Gran Bretaña y AL NOROESTE 20.00 metros, con lote 10, con un valor pericial de \$631,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y.

Finca Número 3047, ubicada en calle Primera Avenida lote 15, manzana 2, zona 001, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas o calle A número 913, lote 15, manzana 2, zona 001, colonia Enrique Cárdenas González de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 402.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 40.25 metros, con lote 15-A, AL SURESTE 40.50 metros, con lote 14-A, AL SUROESTE 10.00 metros, con lote 6 o Primera Avenida y AL NORESTE 10.00 metros, con lote 6, con un valor pericial de \$ 748,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), propiedad ambos de FELICIANO DE LA GARZA COMPEAN.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de la ciudad donde se encuentran los inmuebles y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en la Oficina Fiscal del Estado y en los Juzgados del Ramo Penal, en días hábiles (de lunes a viernes); y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Altamira, Tam., a 31 de octubre del año 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6048.- Noviembre 16, 23 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

GABRIEL CRUZ MÉNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil once, dictado por el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1150/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARÍA ISABEL QUINTERO TEODORO, en contra de GABRIEL CRUZ MÉNDEZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al C. GABRIEL CRUZ MÉNDEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de septiembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6126.- Noviembre 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ANTONIO HERNÁNDEZ TOBIÁS.
PRESENTE:

Por autos de fechas veintinueve de enero del dos mil nueve, y dieciocho de octubre del dos mil once, dictado el segundo por el Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, se radicó el Expediente Número 00555/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Leopoldo Garza Benavides endosatario en procuración de "BIF Alimentos" S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO HERNÁNDEZ TOBIÁS; ordenándose el presente edicto en fecha veintiocho de octubre del dos mil once.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 31 de octubre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6127.- Noviembre 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. MARICELA TRISTÁN MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de junio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01431/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. ABELARDO GARZA ZAPATA en contra de JUAN ORLANDO TORRES MEZA, MARICELA TRISTÁN MARTÍNEZ, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias de la demanda sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última., publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones de declare vencido anticipadamente el contrato de otorgamiento de crédito como base de la acción, toda vez que se actualiza la cláusula estipulada en el punto 1 de la cláusula noveno, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

B) El vencimiento anticipado del crédito que su representada otorgo al demandado y que se identifica con el número de crédito 2899131627 dispuesto por el reo procesal para adquisición de la vivienda que más adelante se identifica el referido crédito consta en el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

C) Como consecuencia de la procedencia de la acción de vencimiento anticipado, se reclama por concepto de suerte principal el día 31 de octubre del 2009 el pago de 187.347 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad de 312,105.11 (TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCO PESOS 11/ M.N.) lo cual acreditado con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.

D) El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

E) El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción los cuales de igual forma cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

F) Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado respecto del crédito que se le concedió queden a favor a su representada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

G) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 15 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6128.- Noviembre 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ DE PUGA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 396/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Salas Limón en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

II.- De la C. MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ DE PUGA, se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan:

A) La ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Compraventa y Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad, respecto del cual dicha persona otorgó su consentimiento para que se cónyuge constituyera sobre el mismo ello en garantía del pago del crédito consignado en el contrato base de la acción, comprometiéndolo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado en su calidad de garantes hipotecarios.

B) El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 02 junio del 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6129.- Noviembre 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. RAMÓN RODRÍGUEZ WALLE
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 14 de diciembre de 2009, ordenó la radicación del Expediente Número 1583/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Enrique Salas Limón, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

I).De RAMÓN RODRÍGUEZ WALLE, se reclama:

A).- Se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido.

B).- Por concepto de suerte principal al día 30 de septiembre de 2009, se reclama el pago de 65.166 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente es \$ 108,561.34 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.).

C).- El pago de intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción.

D).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada.

E).- La ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 7 julio del 2011.- El C. Juez Primer de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6130.- Noviembre 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. NORMA ELIZABETH HUERTA RAMOS.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de octubre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 903/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Enrique Salas Limón, en su carácter de apoderado de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLES en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del crédito, que su representada otorgó al demandado y que identifica con el número 9119208707.

B).- Como consecuencia de la procedencia de la acción de vencimiento anticipado, se reclama por concepto de suerte principal al día 31 del mes de octubre del año 2009, el pago de 179.86 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$ 299,632.37 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 37/100).

C).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción.

D).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal.

E).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le concedió queden a favor de su representada.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 03 de agosto del 2011.- El C. Juez Primer de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6131.- Noviembre 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CARMELA SÁNCHEZ NIÑO
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, ordeno la radicación del Expediente 1626/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado Abelardo Garza Zapata en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CARMELA SÁNCHEZ NIÑO, respecto a las siguientes prestaciones siendo las prestaciones reclamadas las siguientes:

I. De la C. CARMELA SÁNCHEZ NIÑO, se reclama el cumplimiento y pago de las siguientes prestaciones:

A) Se declare vencido anticipadamente el contrato de otorgamiento de crédito número 41266 de fecha cuatro de julio del año 1997 celebrado con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

C) El pago de 79.592 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de suerte principal, cuyo equivalente en Moneda Nacional lo es la cantidad de \$132,593.91 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.), el día 31 de octubre del 2009.

D) El pago de los intereses ordinarios devengados.

E) El pago de los intereses moratorios vencidos.

F) Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito concedido, queden a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

G) El pago de los gastos y costas que se originen con el presente Juicio.

Y por proveído de fecha veintitrés (23) de junio del año en curso (2011), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado, las copias de traslado

y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la secretaría de este h. tribunal.- Se expide el presente a los 06 (seis) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6132.- Noviembre 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MORALES DE MARTÍNEZ PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 01153/2010 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por el por el C. Lic. Juan Ramón Montellano Mendoza, apoderado legal de la persona moral denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSÉ HILARIO MARTÍNEZ ESTRADA, Y MA. DE LOS ÁNGELES MORALES HERNÁNDEZ, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los días (13) trece del mes de octubre del año dos mil diez (2010).- Por recibido el escrito de fecha once de Octubre del año en curso, signado por el C. Lic. Juan Ramón Montellano Mendoza, apoderado legal de la persona moral denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con los documentos y copias simples que se acompaña, promoviendo Juicio Sumario Civil en contra de JOSÉ HILARIO MARTÍNEZ ESTRADA, Y MA. DE LOS ÁNGELES MORALES HERNÁNDEZ, quien tiene su domicilio en calle Arena número 108 Fraccionamiento las Marismas del municipio de Altamira, Tamaulipas, entre Médano y Álamo del municipio de Altamira Tamaulipas. C.P. 89600 de quien se reclaman las prestaciones que menciona en su demanda, a).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria y del plazo que se le otorga al ahora demandado para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago de las amortizaciones tal y como lo estipula la cláusula novena del capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, b).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria para el caso de ser condenadas y que no paguen en el termino de ley, con la consecuente desocupación y entrega física del inmueble a mi mandante, c).- Como consecuencia de lo anterior el pago de la cantidad de \$247,290.83 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL), d).- El pago de los intereses moratorios más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, e).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese Expediente con el Número 01153/2010.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria el presente Juicio.- Al efecto con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255, 257 y 258 del ordenamiento procesal citado, córrase traslado al demandado, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio en esta instancia,

apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsiguientes y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los mismos.- Apercebidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en; calle Emilio Carranza número 614 altos 11 entre Aquiles Serdán e Isauro Alfaro de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, autorizándose en términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles a las Licenciadas Virginia Hernández Álvarez, Anabell Alejandre Escudero, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis y Ami Yanet Martínez Elizondo.- Prevéngasele para que se sirva precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese personalmente.- Así lo proveyó y firma la Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ante la Licenciada Lic. Ma del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se publico en lista.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; nueve días del mes de septiembre del año dos mil once.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Lic. Juan Ramón Montellano Mendoza, quien actúa dentro del Expediente 01153/2010, visto su contenido y en atención a su petición, tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada MA. DE LOS ÁNGELES MORALES DE MARTÍNEZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, emplácese a MA. DE LOS ÁNGELES MORALES DE MARTÍNEZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere

que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento, autorizándose para que los reciban a los propuestos, previo recibo de razón que se deje en autos.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4 y 67 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil once.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Lic. Juan Ramón Montellano Mendoza, quien actúa dentro del expediente 01153/2010, visto su contenido y en atención a su petición, y en complemento al auto de fecha nueve de septiembre de dos mil once, se hace la aclaración que el nombre correcto de soltera de la demandada es MARÍA DE LOS ÁNGELES MORALES HERNÁNDEZ.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4 y 241 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 19 diecinueve días del mes de septiembre del año 2011 dos mil once.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6133.- Noviembre 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ROGELIO PIER GONZÁLEZ
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00229/2011, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por ROSA HILDA ESCOBEDO TORRES, en contra de DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, JOSÉ GERARDO ERAÑA COLL, ROGELIO PIER GONZÁLEZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veintidós de febrero del año dos mil once.- Con la promoción inicial con catorce anexos.- Téngase por presentada a la ciudadana ROSA HILDA ESCOBEDO TORRES, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de ROGELIO PIER GONZÁLEZ, con domicilio en calle Ébano número 112, entre Avenida Las Torres y calle Pico de Orizaba de la colonia El Naranjal Sur en Tampico, Tamaulipas, Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio (hoy Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas), por conducto de su

representante legal, quien tiene su domicilio en calle Agua Dulce número 601, local 7, entre las calles Zacamixtle y Ébano de la colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas, Notaria Publica No. 136 a cargo del Licenciado José Gerardo Eraña Coll, con domicilio en calle Primero de Mayo número 312 Poniente entre calles Juárez y 5 de Mayo Zona Centro en ciudad Madero, Tamaulipas, reclama del C. ROGELIO PIER GONZÁLEZ, los conceptos que menciona en los apartados 1, 2, y 3, de la Notaria Pública el concepto que menciona en apartado Numero 1, de su escrito de demanda; del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, los conceptos 1 y 2 de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00229/2011 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Ébano N° 112, colonia Ampliación Naranjal Sur, entre Avenida Las Torres y calle Pico De Orizaba, en Tampico, Tamaulipas, y como Asesor a la Licenciada Tayde Méndez Torres, por cuanto a la medida de conservación, gírese oficio al Instituto Registral y Catastral en Tampico, Tamaulipas, para hacerle saber que inmutable motivo del Juicio se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 40, 52, 98, 251, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a dieciocho de octubre de dos mil once.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, presentado ante la Oficialía común de partes el día catorce de este mismo mes y año signado por la Ciudadana Rosa Hilda Escobedo Torres, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00229/2011, vista su petición.- Se le tiene haciendo la devolución del oficio 1892, de fecha tres de octubre del presente año el motivo que expone, y como lo solicita, y tomando en consideración que no fue posible localizar el domicilio del demandado ROGELIO PIER GONZÁLEZ, como se desprende de actuaciones, en tal virtud, procédase a emplazar a dicho demandado por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados de éste Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzca su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a , su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos.- En la inteligencia que si el Titular de este juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene al demandado para que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Así con fundamento en los artículos 4o., 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo

acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ma del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rubricas. Doy fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veinte días de octubre de dos mil once.- DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6134.- Noviembre 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A LA C. XOCHILT CONTRERAS GUZMÁN.
PRESENTE:

Por auto de fecha cinco de abril del dos mil diez, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, entonces Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00850/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Ciudadano Licenciado Miguel Delgado Guajardo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "GE CONSUMO MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de la C. XOCHILT CONTRERAS GUZMÁN, por su propio derecho y como causahabiente a título universal de "GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO" S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (anteriormente "GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), ordenándose en el auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil once, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 4 de octubre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6135.- Noviembre 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C.
JESÚS EDUARDO MAGNVSON SALINAS.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha siete de marzo del dos mil once, dictado por el ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del

Estado, dentro del Expediente Número 1745/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Miguel Erbey Delgado Guajardo, apoderado general para pleitos y cobranzas de GE CONSUMO MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de usted, se ordenó se le emplazara a Juicio.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta ciudad emplazándose a Juicio a los demandados, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., a 3 de junio del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6136.- Noviembre 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. DAVID BOTELLO HUERTA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de octubre de dos mil once, ordenó emplazarlo por edictos, dentro del Expediente Número 1473/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Míreles y Otros, endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), y de quien reclama las siguientes prestaciones:

A). El pago de la cantidad de \$ 30,304.87 (TREINTA MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 87/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B) El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos que es 7.70%, lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 10.01%, porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que se logre el pago de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 12 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6137.- Noviembre 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUCIÓN FINANCIERA ADMIC, S.A.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de octubre de dos mil once, radicó el Expediente Número 335/2011 relativo al Juicio Sumario promovido por JORGE GUERRERO GAMBOA, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado INSTITUCIÓN FINANCIERA ADMIC, S.A. por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6138.- Noviembre 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ROSA AMADA PÉREZ GALLARDO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 03 tres de junio del año 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00660/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por CARLOS GARCÍA PÉREZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 19 diecinueve de octubre del año en curso, ordenó emplazarla a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, en apego estricto de la causal VII del artículo 249 de la codificación vigente de la entidad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam. 25 de octubre de 2011.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6139.- Noviembre 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. SALVADOR DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintinueve de agosto de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01334/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión promovido por el C. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RIVERA en contra de C. CARLOS RAÚL ALVARADO REYNA Y USTED, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado- y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en la puerta de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- Reconocimiento de que la suscrita tiene mejor derecho de poseer el lote número 02, de la manzana 16, que se ubica en la colonia La Presa II, de esta ciudad, "antes lote 10 de la manzana 16"; por parte del demandado;

B).- La declaratoria que este Juzgado efectúe respecto a que la suscrita tiene mejor derecho de poseer el lote número 02, de la manzana 16, de la colonia La Presa II, de esta ciudad; "antes lote 10, de la manzana 16"; y

C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6140.- Noviembre 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. HERNAN MILTON.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01162/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ANA LUISA SALDAÑA FERNÁNDEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

I.- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente existe entre el demandado y la suscrita, con base en la causal de divorcio que establece el artículo 249, fracción VXIII, del Código Civil vigente en la entidad.

II.- En caso de oposición a las pretensiones del actor el pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este

Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 27 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

6141.- Noviembre 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JAIME SÁNCHEZ RAMOS.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01310/2011, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la NELLY NOHEMÍ COMPEAN ESCAMILLA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial derivado del abandono injustificado del hogar conyugal por parte del C. JAIME SÁNCHEZ RAMOS.

B.- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal.

C.- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia primero provisional y después definitiva para la suscrita y. los menores hijos nacidos del matrimonio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6142.- Noviembre 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. SILVESTRE LÓPEZ PÉREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 1761/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Lic. Juan Francisco Casteñeda Cervantes en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R.L.DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SILVESTRE LÓPEZ PÉREZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veintidós de junio del dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado,

con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndose le que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de agosto de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6143.- Noviembre 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

RAYMUNDO REYES CASTILLO

DOMICILIO DESCONOCIDO

PRESENTE.

Por auto de fecha trece de octubre del año dos mil once, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00583/2011, relativo al Juicio Hipotecario y promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García apoderado legal de INFONAVIT en contra del C. RAYMUNDO REYES CASTILLO, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandado para cumplir con las obligaciones contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la clausula vigésima primera, a que se refiere el documento base de la acción; B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria en la clausula vigésima cuarta, para el caso de ser condenada y que no pague en término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante; C).- El pago de 113,5080 veces el Salario Mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal para el año 2011, que corresponde a la cantidad \$ 206,417.47 (DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 47/100 M.N.), por concepto de suerte principal, mas lo que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 59.82 Salario Mínimo Diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II; D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salario Mínimo, como se pacto en el contrato base de la acción en su clausula décima en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 06 de abril de 2011, que corresponden a 19,5610 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal para el año 2011, que ascienden a la cantidad de \$ 35,572.22 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 22 /100 M.N.); E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto en el

contrato base de la acción en su cláusula décima primera, en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria; F).- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranzas y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción; G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito; H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio; Mediante auto de fecha trece de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandado al C. RAYMUNDO REYES CASTILLO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días publicación, s disposición en la demanda y para traslado contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108, 530, 531, 532, 533, 535 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamps., a 19 de octubre de 2011.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI.- Rúbrica.

6144.- Noviembre 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

AUSENCIO FRAUSTO MORALES
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha catorce de abril del año dos mil once, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00584/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. AUSENCIO FRAUSTO MORALES, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- El vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a la ahora demandado para cumplir con las obligaciones contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula vigésima primera, a que se refiere el documento base de la acción; B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria en la cláusula vigésima cuarta, para el caso de ser condenada y que no pague en término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante; C).- El pago de 122.3940 veces el Salario Mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal para el año 2011, que corresponde a la cantidad \$ 222,576.91 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.), por concepto de suerte principal, mas lo que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones

multiplicar el factor de 59.82 Salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II; D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salario Mínimo, como se pacto en el contrato base de la acción en su cláusula décima en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 06 de abril de 2011, que corresponden a 26.0010 Veces el Salario Mínimo mensual del Distrito Federal para el año 2011, que ascienden a la cantidad de \$ 47,283.54 (CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 54 /100 M.N.); E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pacto el contrato base de la acción en su cláusula décima primera, en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria; F).- El pago de las primas de seguro, gastos de cobranzas y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base acción; G).- El pago de las actualizaciones, que se vayan derivado conforme a cada año siguiente del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito; H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio; mediante auto de fecha seis de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandado al C. AUSENCIO FRAUSTO MORALES, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108, 530, 532, 533, 535 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

20 de octubre de 2011.- La C. Juez, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6145.- Noviembre 22, 23 y 24.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 865/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO DORIA CADENAS, denunciado por la C. MARÍA BARTOLA MONSIVAEZ ORTEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con

derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 21 de octubre del 2011.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6154.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00914/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO RUIZ HERRERA, denunciado por la C. REYNA HERRERA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 03 de noviembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6155.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.**

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00266/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO DECILOS GARCÍA, denunciado por BRENDA CORINA BRISEÑO QUINTANILLA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 04 de noviembre de 2011.- El C. Secretario Civil Interino, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

6156.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de septiembre del dos mil once, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente

Número 00160/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO RUBÉN CHAPA JOHNSON, designando como albacea provisional al C. HERIBERTO JAVIER CHAPA HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6157.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 14 catorce de octubre de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01173/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN RIVAS HERNÁNDEZ, quien falleció el 26 veintiséis de agosto de 2011 dos mil once, en la vía pública, denunciado por ELMER ENRIQUE RIVAS HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de octubre de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6158.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radiación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE JESÚS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, denunciado por ELMER ENRIQUE RIVAS HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 1185/2011, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6159.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01190/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del SR. JESÚS GARCÍA RUIZ denunciado por la C. ROSALÍA BARRIOS DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 01de noviembre de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6160.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 665/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN VEGA ALONSO, promovido por BENITA RIVAS PEÑA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 26 de octubre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6161.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 613/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUVENCIO VERBER AGUILAR promovido por ALEJANDRA WALLE DE LA CRUZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam. 11 de octubre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6162.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 27 de octubre de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01466/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVESTRE DIMAS MARTÍNEZ, denunciado por MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ VARGAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd, Victoria, Tamaulipas, 27 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6163.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este H. Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 268/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GARCÍA VELA, quien falleciera el día (09) nueve de agosto del (2000) dos mil, en la ciudad de Mier, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio el ubicado en Avenida Jiménez, sin número, entre las calles Guerrero y Abasolo, del Barrio La Chalupa, en ciudad Mier, Tamaulipas, y es promovido por el ciudadano ALEJANDRO GARCÍA ROCHA.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 14 de septiembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

6164.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de noviembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 327/2011, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de AURORA RAMÍREZ OCHOA, quien falleciera el día (03) tres de febrero del (2005) dos mil cinco, en la ciudad de Roma, Texas, estado civil casado, cónyuge Álvaro González Pérez, contaba con setenta años de edad, al momento de su fallecimiento, habiendo tenido su último domicilio en el Poblado Rancherías, municipio de ciudad Camargo, Tamaulipas, y es promovido por el Ciudadano ÁLVARO GONZÁLEZ PÉREZ.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a lo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 3 de noviembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

6165.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este H. Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de septiembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 267/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISEO CANALES GARCÍA, quien falleciera el día (25) veinticinco de mayo de (1996) mil novecientos noventa y seis, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio el ubicado en Calle Pedro J. Méndez, sin número, entre calles sin nombre, en Guardados de Abajo, municipio de Camargo, Tamaulipas, y es promovido por la Ciudadana MARÍA DE JESÚS FALCÓN MORENO VIUDA DE CANALES.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 14 de septiembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

6166.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de agosto del año dos mil once, el Expediente Número 00854/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señor MARÍA IDOLINA RETA LEZA, denunciado por el C. CUTBERTO RAMÍREZ RETA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6167.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 30 de septiembre de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil ocho, ordeno la radicación del Expediente Número 00202/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de CATARINO ESCOBEDO SIFUENTES quien tuvo su último domicilio ubicado en calle 16 de septiembre entre Juárez y callejón Hidalgo de la colonia Pedro Escobedo de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6168.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 683/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTINA RAMOS JALOMO, también conocida como AGUSTINA RAMOS PALOMO y PEDRO AMAYA HERNÁNDEZ, promovido por ANTONIA AMAYA RAMOS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 04 de noviembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6169.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de octubre de dos mil once, ordeno la radicación del Expediente Número 01066/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMELIA GARCÍA FLORENCIA, denunciado por C. ADELAI DA SANTIAGO GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los 21 de octubre de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6170.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 892/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIANO NAVA ANDRADE, denunciado por la C. VIRGINIA HERRERA MACÍAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 01 de noviembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6171.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 879/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN AMARAL PEÑA, denunciado por el C. HUMBERTO CAMACHO SEGURA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 01 de noviembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6172.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de octubre de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01361/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MATILDE HERRERA COVARRUBIA, Y/O J. MATILDE HERRERA COVARRUBIAS, Y/O MATILDE HERRERA, denunciado por ANTONIO HERRERA REYNA, RITO HERRERA REYNA, MARTIN HERRERA REYNA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 28 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6173.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de octubre, ordenó la radicación del Expediente Número 1244/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LEONOR VÁZQUEZ HENANDEZ, denunciado por FELIPE CASTRO VILLANUEVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., 04 de noviembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

6174.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00713/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOFÍA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, denunciado por la C. MARÍA ELENA PIÑA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante

este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de El Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 03 de noviembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6175.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 05 de septiembre de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1235/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LONGINO MORENO HERRERA Y GENOVEVA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, denunciado por TOMASA MORENO HERNÁNDEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6176.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El CIUDADANO Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 18 dieciocho de abril de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 453/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA RODRÍGUEZ MALDONADO quien falleció el 19 diecinueve de junio de 2008 dos mil ocho, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por EDILBERTO CUEVAS GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 veinticuatro de octubre de 2011 dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6177.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 05 de abril de 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 396/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROQUE CAVAZOS HUERTA Y EMMA CAVAZOS, denunciado por BJUAN ANTONIO, ROQUE, FRANCISCO JAVIER Y OLEGARIO (sic) todos de apellidos CAVAZOS CANTÚ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó al C. OLEGARIO CAVAZOS CANTÚ como albacea provisional de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6178.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 31 de octubre de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil once, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 384/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL VARELA PUENTE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6179.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01265/2011 relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de PLACIDO GARCÍA LARA, denunciado por LEONOR PUMAREJO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., 25 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

6180.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ MORENO, quien falleció el día veinte (20) de agosto del año dos mil once (2011) en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. LILIA GUILLERMINA GALLEGOS ÁLVAREZ.- Expediente registrado bajo el Número 00909/2011.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 25 de octubre de 2011.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6181.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTANISLAO VELÁZQUEZ SEGURA, quien falleciera en fecha: (31) treinta y uno de diciembre de (2006) dos mil seis, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. MERCEDES TREJO MELÉNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00962/2011, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 26 días del mes de octubre de 2011.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6182.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00844/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de AURELIA HIRACHETA SOTO, denunciado por el C. EPIFANIO DE LA CRUZ IRACHETA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6183.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte (20) de octubre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 872/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA PERALES MATA, denunciado por el C. ENRIQUE RAMÍREZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 04 de noviembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6184.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 677/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INOCENCIO FRANCO RÍOS, promovido por MARTHA GUADALUPE CANTÚ RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 04 de noviembre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6185.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de octubre de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01471/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CHARLES HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA LUISA CASTILLO GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd, Victoria, Tamaulipas, 05 de noviembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6186.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 19 diecinueve de octubre del 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01192/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISA HILDA CISNEROS CASILLAS quien falleció el 31 treinta y uno de marzo del año 2007 dos mil siete, en la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, denunciado por RAFAEL SÁNCHEZ CISNEROS y CARLOS ARTURO SÁNCHEZ CISNEROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 veintiuno de octubre de 2011 dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6187.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ AGUILERA ESTRADA, quien falleció el día veintiocho (28) de mayo del año (2011) dos mil once, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. ANA MARÍA HERNÁNDEZ GODOY por derecho propio y en representación de sus menores hijas DULCE PAMELA Y DANNA PAOLA de apellidos

AGUILERA HERNÁNDEZ.- Expediente registrado bajo el Número 00612/2011.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (27) veintisiete días del mes de junio del (2011) dos mil once.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6188.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 10 de octubre del 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01356/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA CARREÓN SANTANA, denunciado por ELADIO ESCOBEDO AVALOS, ARTEMIO, DELIA, ISRAEL, MARIO, OSCAR, ABEL, Y ELADIO RAFAEL de apellidos ESCOBEDO CARREÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd, Victoria, Tamaulipas, 19 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6189.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 01 de noviembre de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil once, ordeno la radicación del Expediente Número 00228/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MA. ROSA GONZÁLEZ ESTRADA quien tuvo su último domicilio ubicado en el numero 9134, Moysé, Olmito, Texas, Código Postal 78575.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6190.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil once, el Expediente Número 01140/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JUANA LÁZARO PEDRAZA, denunciado por la C. ROSA MARÍA SIFUENTES PEDRAZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6191.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

C. JOSÉ HILARIO TORRES AGUILERA Y
C. ALMA LETICIA TORRES FLORES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela, Secretaria de Acuerdos Habilitada al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, en los términos del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado en vigor, ordenó la radicación del Expediente Número 00061/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V., en contra de los ciudadanos JOSÉ HILARIO TORRES AGUILERA Y ALMA LETICIA TORRES FLORES, se dictó el siguiente auto que a la letra dice:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy Fe: Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a catorce de octubre del dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, quien comparece con el carácter de apoderado Jurídico de SCRAP II S.R.L. DE C.V., y visto el contexto de su curso de mérito y como lo solicita, en razón a que ha transcurrido el término concedido a la parte demandada para el cumplimiento voluntario a la resolución de fecha dos de junio del dos mil once, en consecuencia, se procede a la ejecución forzosa, en tal virtud, hágase saber a la parte demandada JOSÉ HILARIO TORRES AGUILERA Y ALMA LETICIA TORRES FLORES, para que en el momento mismo de la diligencia, señale bienes de su propiedad, para embargo, suficientes a garantizar la cantidad de \$ 303,197.44 (TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.), que equivale a 182 salarios mínimos vigentes al treinta de noviembre del dos mil nueve, así como a la cantidad de \$ 221,717.29 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 29/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios vencidos al treinta de noviembre del dos mil nueve y en caso de no hacerlo, ese derecho se otorgará a la parte actora para que haga el señalamiento respectivo, y en razón de que se ignora el domicilio de la parte demandada, y a efecto de dar

cumplimiento al presente proveído, de conformidad con el artículo 678 fracción I, del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, en consecuencia; se ordena publicar Edicto por dos veces consecutivas en un periódico de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose además fijar cédula en los estrados del Juzgado, a efecto de señalar bienes de su propiedad, para embargo, que deberá realizarse dentro del término de tres días a partir de la última publicación del edicto ordenado, o en su caso, la parte actora lo hará en su lugar, en tal virtud, agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 105, 108, 646, 652. 678 fracciones I y III del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela, Secretaria de Acuerdos habilitada, en términos del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una Rubrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por dos veces consecutivas en un periódico de mayor circulación y UNA VEZ en Periódico Oficial del Estado, debiéndose además fijar cédula en la puerta del local del Juzgado, a efecto de señalar bienes de su propiedad, para embargo, que deberá realizarse dentro del término de tres días a partir de la última publicación del edicto ordenado, o en su caso la parte actora lo hará en su lugar.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

6192.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

C. JUAN CHÁVEZ GONZÁLEZ Y
C. MA. ESTHER FACUNDO ESPARZA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela, Secretaria de Acuerdos Habilitada al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, en los términos del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado en vigor, ordenó la radicación del Expediente Número 00333/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S.R.L. DE C.V. y en contra de los ciudadanos JUAN CHÁVEZ GONZÁLEZ Y MA. ESTHER FACUNDO ESPARZA, se dictó el siguiente auto que a la letra dice: Con esta propia fecha, la Secretaría de Acuerdos da cuenta al Ciudadano Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a dieciocho de octubre del dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, quien comparece con la personalidad acreditada en autos, visto el contexto de su escrito, así mismo, tomando en cuenta la constancia actuarial que obra a foja 195 del expediente que nos ocupa, de la que se desprende que el domicilio señalado de la parte demandada se encuentra vacío, en consecuencia, y para dar cumplimiento al auto que antecede, es procedente proveer respecto a lo solicitado y para el efecto, se ordena el edicto que se publicará por dos veces consecutivas en un

periódico de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose además fijar cédula en los estrados de la Secretaría del Juzgado, a efecto de señalar bienes de su propiedad, para embargo, que sean suficientes a garantizar la cantidad de \$ 341,930.08 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL), mismo que deberá de realizarse dentro del término de tres días a partir de la última publicación del edicto ordenado, o en su caso, la parte actora lo hará en su lugar, en tal virtud, agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 105, 108, 646, 652, 678 fracciones I y III del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela, Secretaria de Acuerdos habilitada, en términos del artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una Rubrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por dos veces consecutivas en un periódico de mayor circulación y UNA VEZ en Periódico Oficial del Estado, debiéndose además fijar cédula en la puerta del local del Juzgado, a efecto de señalar bienes de su propiedad, para embargo, que deberá realizarse dentro del término de tres días a partir de la última publicación del edicto ordenado, o en su caso la parte actora lo hará en su lugar.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

6193.- Noviembre 23.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 684/2006, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. RAFAEL ROLANDO CRUZ AYALA, en contra de los C.C. JOSÉ HERNÁN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Y CAROLINA CASTILLO SEGURA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Lote de terreno número ocho, manzana f, de la colonia Ganadera de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 197.00 m2., ciento noventa y siete metros cuadrados, y construcción en el mismo edificadas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 19.29 metros, con lote número nueve; AL SURESTE: en 10.10 metros, con lote de terreno número veinte; AL SUROESTE: en 20.11 metros, con el lote de terreno número siete; y AL NOROESTE: en 9.94 metros, con la calle Venustiano Carranza.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 3646, Legajo 6-073, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 19 de mayo del año 2004.- quedando la hipoteca registrada en la Sección Segunda, Número 8524, Legajo 6-171, de fecha 15 de diciembre del año 2005.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$ 78,800.00 (SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de

que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día seis de diciembre del año dos mil once a las diez horas con treinta minutos.- Es dado el presente edicto el día trece de octubre de dos mil once en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6194.- Noviembre 23 y 30.-1v2.